

## Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ de Prácticas en Empresas.

### Curso académico 2019/20

La Fundación **CEI-MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) hace pública la convocatoria de plazas de movilidad de estudiantes para para realizar prácticas en empresas durante el curso académico 2019/20, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

### Bases de la convocatoria

#### 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **43 Ayudas de movilidad** en el marco del programa Erasmus+ Prácticas con la finalidad de realizar estancias de prácticas en empresas en **países europeos** dirigidos a estudiantes de las cinco universidades que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga), en régimen de **conurrencia no competitiva** y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses.

Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.

#### 2. OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad con motivo de prácticas en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Promover la internacionalización de **CEI-MAR** a través de la movilidad, brindando a los estudiantes de las instituciones que forman el consorcio de movilidad, la posibilidad de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar la colaboración en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior y del programa Erasmus+.
- Fomentar la formación del alumnado y la promoción de su empleabilidad como ámbitos prioritarios de la internacionalización.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS

1. Podrán optar a las plazas de movilidad Erasmus Prácticas para el curso 2019/20 todos aquellos estudiantes de las cinco universidades que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) **que cumplan los siguientes requisitos:**

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad de prácticas; además será responsable de tramitar y obtener el permiso de residencia del país de destino donde realizará las prácticas.
- b) Estar matriculado en una de las cinco universidades **CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva o Málaga, en el momento de solicitar la plaza.
- c) Las prácticas en el extranjero pueden durar entre un mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses, siendo el periodo financiable máximo de 3 meses.
- d) El periodo elegible para la realización de las prácticas podrá comenzar desde el primer día de la resolución de esta convocatoria y hasta el 31 de mayo de 2020.
- e) Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino. Este conocimiento se valorará a partir de la acreditación oficial aportada por el estudiante y deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web de cada universidad **CEI-MAR** cuyos enlaces se indican a continuación, dependiendo de la universidad de origen del alumno:

<a href="#">Universidad de Almería</a>	<a href="#">Universidad de Cádiz</a>
<a href="#">Universidad de Granada</a>	<a href="#">Universidad de Huelva</a>
<a href="#">Universidad de Málaga</a>	

El nivel mínimo recomendable es un B1 de inglés o de la lengua en la que se vaya a comunicar con el tutor de la práctica. En el caso de que ésta sea distinta del inglés, deberá ser mencionada en la carta de aceptación.

f) Se dará prioridad a los alumnos que anteriormente hayan sido estudiantes Erasmus con fines de estudios.

1. Los estudiantes que antes de realizar su periodo de prácticas hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus con fines de estudio deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El estudiante que haya sido Erasmus con fines de estudios anteriormente podrá solicitar una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no exceda de 12 meses. Los meses disfrutados como "beca 0" también contabilizan en el cómputo global.

b) Sólo se podrá conceder una movilidad Erasmus prácticas por alumno y por convocatoria.

c) El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus con fines de estudio en el curso 2019/20 podrá combinarla con una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando cumpla los criterios del requisito a) del apartado 2. de esta convocatoria.

El estudiante deberá tener en cuenta las condiciones de financiación que los distintos organismos especifiquen para este programa.

d) Se podrá combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para "estudios" en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deberán celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios.

- Las dos actividades deberán realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico.

- Serán de aplicación las mismas condiciones (número máximo de meses financiados, cuantías, periodo límite de cumplimiento de la estancia) de las ayudas económicas de las que pudiera ser beneficiario (SEPIE, Junta de Andalucía) en el caso de una ayuda para Erasmus con fines de estudios.

2. El estudiante se responsabiliza de obtener la Carta de Aceptación (según modelo proporcionado) de la empresa donde quiere realizar las prácticas.

Para ello, enviará a la empresa junto a la carta de aceptación, una Carta de Presentación y un Curriculum Vitae Europeo ([Europass](#)). En el caso de no obtener respuesta alguna, la Fundación **CEI-MAR** así como los diferentes puntos de contactos de información de **CEI-MAR**, indicados en el punto 13 de estas bases, le prestarán la ayuda posible para contactar con una empresa en el extranjero.

Asimismo, podrá visitar el [Portal de las prácticas Erasmus](#), creado por la Red de Estudiantes Erasmus, que facilita la búsqueda de periodo de formación práctica Erasmus+.

### 3. Entidades de acogida elegibles:

**Empresa:** una "empresa" debe ajustarse a la siguiente definición para ser elegible. "Empresa significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social".

Esta definición de empresa se aplica no sólo a compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino a instituciones de enseñanza, centros de investigación, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

Empresas no elegibles:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante o del que posee la nacionalidad.

### 4. PERIODO ELEGIBLE

El periodo de **duración de las prácticas** del estudiante en el extranjero debe ser, como **mínimo, de 2 meses y máximo de 3 meses. El periodo financiable máximo es de 3 meses.**

El **periodo elegible** es desde la concesión de la primera ayuda solicitada y concedida, pudiendo ser desde el **1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020**. En el caso de producirse un periodo de interrupción por vacaciones en la empresa, dicho periodo no contabilizará para el computo de la estancia mínima (2 meses).

**Todas las estancias deben estar finalizadas a fecha 31 de mayo de 2020.**

Más información en los siguientes enlaces:

- Fundación **CEI-MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>
- **CEI-MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/>

## 5. AYUDA ECONÓMICA

El estudiante que haya obtenido una movilidad Erasmus Prácticas podrá ser beneficiario de una o más de las siguientes ayudas, en función de su situación:

- Ayuda base facilitada por la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+ gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las ayudas financiarán un máximo de 3 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses, y deberán atenerse a lo establecido en el párrafo 2a) del apartado anterior en cuanto a la duración de la estancia. Las movilidades superiores a 3 meses no serán financiables a través de estos fondos, si bien el estudiante podrá permanecer en el lugar de destino si no ha alcanzado aún el límite máximo de 12 meses de estancia por ciclo formativo.

Las ayudas dependerán del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino, según la siguiente distribución:

Grupo 1: 300 Euros/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido\* y Suecia).

Grupo 2: 250 Euros/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 200 Euros/mes (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía).

(\*): Reino Unido. Elegibilidad condicionada al acuerdo o no acuerdo del Brexit:

<http://sepie.es/brexit.html>

Las cuantías definitivas por mes de estancia serán comunicadas por el SEPIE y la beca Erasmus Prácticas es compatible con otros fondos nacionales o regionales. No obstante, será incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

- Las [ayudas que la Junta de Andalucía](#) apruebe para el periodo indicado, en las cantidades y formas que aparezcan en el correspondiente BOJA. La tramitación de esta ayuda el estudiante que cumpla los requisitos para recibirla, presentará antes de su estancia el certificado de **Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento** de la Junta de Andalucía, según modelo de la universidad **CEI-MAR** de origen (UAL, UCA, UGR, UHU, UMA).

- Otras fuentes de financiación que las universidades **CEI-MAR** o el propio consorcio de movilidad, pudieran conseguir con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

## 6. OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

1. Es responsabilidad del estudiante procurarse la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad. Para ello debe tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Además, habrá de procurarse un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia, si no están cubiertos por la empresa de acogida.

El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas que se lleven a cabo, también es posible que la empresa de acogida solicite un seguro adicional.

Para la contratación de este seguro médico los participantes podrán contratar el seguro con el que tenga concierto su universidad **CEI-MAR** o bien cualquier otro que el participante decida.

Puede ampliar la información sobre el concierto con la aseguradora o bien el procedimiento a seguir en cada universidad **CEI-MAR**, en los siguientes enlaces:

[Universidad de Almería](#)

[Universidad de Cádiz](#)

[Universidad de Granada](#)

[Universidad de Huelva](#)

[Universidad de Málaga](#)

Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio indicado por la Fundación **CEI-MAR**, es responsabilidad del propio participante tramitar la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.

Antes de su partida deberá acreditar este aspecto y comunicarlo a la Fundación **CEI-MAR** mediante correo electrónico a: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) adjuntando póliza y justificante de pago.

Previo a la movilidad el estudiante deberá formalizar mediante su cumplimentación y firma su Contrato de Subvención Erasmus para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.

Antes de su marcha, el estudiante beneficiario se compromete a entregar mediante registro\* dirigido al punto de contacto **CEI-MAR** en su universidad de origen según el directorio indicado en el punto 13 de estas bases, los siguientes documentos **originales** debidamente cumplimentados en el plazo establecido para cada uno de ellos:

(\*) puede encontrar el directorio de los registros de las universidades **CEI-MAR** en el **Anexo I**, al final de estas bases.

- Contrato de Subvención para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.
- Learning Agreement for Traineeships.
- **Certificado de Incorporación** al inicio de la estancia y el **Certificado de Estancia** que incluye las fechas reales del periodo de estancia, emitido por la empresa en el país de acogida (con firma, fecha de firma y sello de la empresa). La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda de movilidad y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
- Informe final del estudiante (online), que le será **requerido por el Programa Erasmus+** al finalizar la estancia en el plazo establecido para ello.
- Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el alumno (con firma y fecha de firma por parte del estudiante).
- Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
- Comprobante de pago del seguro.
- Test de nivel de lengua OLS.

No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que posea erratas.

- Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

Si el beneficiario incumple las obligaciones de esta convocatoria y las que aparezcan en el Contrato de Subvención (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Fundación **CEI-MAR** procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Fundación el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la Fundación **CEI-MAR**, ésta podrá emprender acciones hasta que se proceda a la devolución.

En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante en la empresa en el país de destino serán las que figuren en el certificado de estancia que, a tales efectos, emitirá la empresa de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado.

## 7. SOLICITUDES

### Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes **se abre el 29 de mayo 2019 y permanecerá abierto hasta agotar todas las plazas o**, en caso de que queden vacantes, hasta **el 24 de febrero de 2020** a las 12:00 del mediodía.

### Forma de presentación de solicitudes:

El enlace a la solicitud on-line estará disponible en los siguientes enlaces de las webs de la convocatoria:

Fundación **CEI-MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>

**CEI-MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/>

También podrán acceder a la solicitud haciendo click en el siguiente enlace:

### [Formulario de solicitud on line](#)

Cada solicitante podrá presentar a la Fundación **CEI-MAR** una única solicitud. En el caso de que el candidato presente dos o más solicitudes en distintas universidades, éstas podrán ser desestimadas.



### Documentación necesaria a adjuntar en la solicitud on-line:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Carta de aceptación de la empresa del país de destino.
- Learning agreement antes de la movilidad firmado por las tres partes.
- Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por el banco en el que aparezcas como titular de la cuenta.

### Documentación optativa:

- Acreditación oficial de nivel de conocimiento del idioma del país de destino o idioma de trabajo en caso de poseerlo.
- Copia de la última matrícula del solicitante.

La documentación también podrá presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán revisadas por el personal gestor del área internacional de la Fundación **CEI-MAR** y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria las becas serán **adjudicadas por estricto orden de llegada**. En el caso de cumplir los requisitos, el Coordinador General de **CEI-MAR** procederá a firmar la correspondiente orden de concesión en el plazo de **10** días hábiles desde la recepción de la documentación y por estricto orden de llegada. La notificación de concesión o denegación (con indicación de los motivos que la causan) será comunicada directamente al solicitante vía correo electrónico en el mismo plazo. El listado de alumnos admitidos al programa se irá actualizando en los siguientes enlaces:

Fundación **CEI-MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>

**CEI-MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/>

## 9. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

**Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un **Documento de Aceptación o Renuncia de la Beca**, enviándolo por correo electrónico a: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) en un plazo máximo de **7 días hábiles** desde el mismo día de la comunicación al interesado.

Las comunicaciones con los beneficiarios de las becas se realizarán en los teléfonos y correos electrónicos que los solicitantes hayan indicado en su solicitud on-line. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

**Renuncias:** Una vez presentado el **Documento de Aceptación de la Beca** el **Participante quedará vinculado** a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias presentadas por los participantes quedarán penalizadas para futuras peticiones de becas internacionales del **CEI-MAR**, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

## 10. FORMACIÓN PREVIA A LA SALIDA

Los participantes seleccionados recibirán **formación lingüística, pedagógica y cultural**. La formación lingüística se realizará a través de la plataforma Apoyo Lingüístico en Línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

La formación pedagógica y cultural estará compuesta por **cursos virtuales**: formación pedagógica y cultural con tres módulos, de los cuales dos serán comunes y uno específico según el país de destino del participante. Tendrá una **duración total de 50 horas**. Los participantes recibirán un certificado acreditativo de esta formación al finalizar la estancia.

La realización de la formación lingüística, pedagógica y cultural es **obligatoria** para llevar a cabo la realización de la estancia formativa en el país de acogida.

## 11. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LA BECA.

El **importe de la beca** está destinado a **ayudar a sufragar los gastos** por **viajes, alojamiento y manutención** y estará supeditado a la financiación que Fundación **CEI-MAR** reciba para este fin de la Comisión Europea. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la empresa de destino. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen y que son gestionados por cada universidad **CEI-MAR** de origen.

El participante que **renuncie a la beca** antes de cumplir el periodo de prácticas para el que fue seleccionado por una **causa de fuerza mayor** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En este caso, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico a: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com), con **posterior presentación de la documentación pertinente**.

En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida. Si el participante cancela el contrato antes del fin previsto o si incumple el contrato por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar a Fundación **CEI-MAR** la totalidad del importe de la subvención ya recibida. El **período mínimo de prácticas** establecido por la regulación del programa Erasmus+ será de **dos meses**.

Se considerará **causa de fuerza mayor** una **situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del/a participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte**. Serán válidos, en concreto, motivos como enfermedad grave del participante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad, oferta probada de empleo (contrato de trabajo), o entrevista probada de trabajo.

Si un participante se ve obligado a interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor, se seguirán las normas establecidas.

El **pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario y de la que ha de ser titular, de la siguiente forma:

- Un **primer ingreso del 80%** de la cantidad total asignada tras la incorporación del participante en la empresa y previa recepción en la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) del **Certificado de Incorporación**.
- Un **pago final** correspondiente al 20% restante de la cantidad total asignada que se transferirá tras finalizar las prácticas y una vez entregados en la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) los siguientes documentos:
  - a) **Certificado de Estancia** sobre el desarrollo de las prácticas, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la empresa. A entregar en un plazo de **10 días hábiles** desde que finalice el periodo de prácticas. El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
  - b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la empresa de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
  - c) Documentación **justificativa de viajes y alojamiento** en caso de que así lo requiera el SEPIE (originales de facturas, recibos, tarjetas de embarque, títulos de transporte, etc.).
  - d) Informes de seguimiento requeridos durante la estancia.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** en el Convenio de Subvención y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

## 12. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

El reconocimiento de prácticas se efectuará según el Reglamento de Prácticas de Empresa de cada universidad de las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga).

### 13. INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO EN LAS UNIVERSIDADES CEI-MAR

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes con la Fundación **CEI-MAR** deberán realizarse a través del correo electrónico: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) así como a través de sus universidades de origen y que forman parte de la agregación **CEI-MAR**, en los siguientes puntos de contacto:

#### **Universidad de Almería (UAL)**

Edificio Parque Científico-Tecnológico (PITA)

Edif. PITA. Despacho 1.34

Ctra. Sacramento s/n. La Cañada de San Urbano. C.P.: 04120 Almería.

e-mail: [cein@ual.es](mailto:cein@ual.es) Tel. (+34) 950 015 816.

#### **Fundación CEI-MAR. Universidad de Cádiz (UCA)**

Edificio Constitución 1812

Paseo Carlos III, 3. 11003. Cádiz

Tfno: (+34) 618 367 791

e-mail: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com)

#### **Universidad de Granada (UGR)**

Complejo Administrativo Triunfo

Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada

Tel.: (+34) 958 249 333

e-mail: [evasanceb@ugr.es](mailto:evasanceb@ugr.es)

#### **Universidad de Huelva (UHU)**

Pabellón Juan Agustín de Mora. Campus "El Carmen".

Avda. Fuerzas Armadas, s/n. C.P: 21007. Huelva.

Tel.: (+34) 959 21 94 96

e-mail: [drinter09@sc.uhu.es](mailto:drinter09@sc.uhu.es)

#### **Universidad de Málaga (UMA)**

Parque Tecnológico de Andalucía. Edificio Bioinnovación

C/Severo Ochoa, 34. C.P: 29590 Málaga.

Tfno: (+34) 951 952 560

e-mail: [ceimar@uma.es](mailto:ceimar@uma.es)

## 14. RECLAMACIONES

Una vez recibida la notificación de concesión o denegación por correo electrónico, el solicitante podrá presentar reclamaciones dirigidas al Coordinador General de **CEI-MAR** en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán en el Registro General de cada universidad de la agregación **CEI-MAR**.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes a partir de su publicación, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 15. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO INFORMACIÓN

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombre.

En Cádiz a 20 de mayo de 2019



Juan José Vergara Oñate

Coordinador General **CEI-MAR** y Secretario de la Fundación **CEI-MAR**

## ANEXO I

### DIRECCIONES DE REGISTROS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES CEI-MAR

#### UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Edificio Central. Planta baja  
Carrera de Sacramento s/n  
La Cañada de San Urbano  
C.P: 04120. Almería  
Tfno.: 950 214 000  
e-mail: [registro@ual.es](mailto:registro@ual.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Centro Cultural Municipal "Reina Sofía"  
Paseo Carlos III, s/n.  
CP: 11003. Cádiz  
Tfno.: 956 015 009  
e-mail: [carmen.lopeztrueba@uca.es](mailto:carmen.lopeztrueba@uca.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Hospital Real.  
Avenida del Hospicio s/n  
18071 Granada  
Tfno.: 958 240 565  
e-mail: [registrogeneral@ugr.es](mailto:registrogeneral@ugr.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

Edificio del Rectorado.  
Campus Dr. Cantero Cuadrado, 6.  
CP: 21004. Huelva  
Tfno.: 959 218 104  
E-mail: [fmonde@uhu.es](mailto:fmonde@uhu.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Pabellón de Gobierno  
Plaza de El Ejido s/n  
C.P: 29013. Málaga  
Tfno.: 952 137 331  
e-mail: [moratalla@uma.es](mailto:moratalla@uma.es)

[Registro electrónico](#)

